209301

7 ABR. 1976

F. e. 7-7-1976

Int. Cl.: F16H

Número 209.301

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EMILIO RISQUES BONET

RESIDENCIA: San Geronimo, 1 - SAN FAUSTO DE CAMPCENTELLAS (Barcelona)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ELASTICO DE TRANSMISION AXIAL".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AC/RM

209301

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

209301

El invento se refiere a un dispositivo elástico de transmisión, de muy simple estructura y alto coeficiente de rendimiento, que resulta de especial aplicación en aparatos domésticos, tales como batidoras, esprimidoras, etc.

Una de las principales ventajas del dispositivo de transmisión que el invento propone ahora reside en que no acumula inercias, resultando por ello muy útil en los casos en los que el eje conducido deba responder de manera inmediata a la parada del eje conductor.

En esencia se compone mediante un cuerpo elástico, dotado de un estrangulamiento central, a partir del cual es simétrico, cuyo cuerpo elástico recibe por cada uno de sus extremos el acoplamiento de una cazoleta que cuenta con medios para acoplarse axialmente sobre los extremos de los ejes a relacionar.

Para que se comprendan claramente las características y forma de funcionamiento del dispositivo elástico de transmisión que la invención propone, se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en donde se representa uno de estos dispositivos representado en sección longitudinal.

En atención al dibujo, y de acuerdo con lo que ya brevemente se ha explicado puede observarse que el dispositivo elástico de transmisión de que se trata se compone mediante un cuerpo sustancialmente elástico (1) que presenta un estrangulamiento central (2) a partir del cual progresa en ambos sentidos simetricamente.

El cuerpo (1) recibe por cada uno de sus extremos una cazoleta (3), que envuelve parte de dicho extremo

con una aleta periférica (7) que incorpora, y que centradamente presenta un rehundido (6), orientado en el mismo sentido que la aleta periférica (7).

La unión entre cada cazoleta y la masa del cuerpo elástico (1) se realiza en virtud de que tanto la aleta periférica (7) como la cazoleta (6) presentan en la parte inferior unas estrias (8) que constituyen un molde para el frente de la masa (1) que se opone al resbalamiento entre ambas piezas.

El rehundido (6) de cada cazoleta cuenta también con estrias (4) para que el acoplamiento de la cabeza o extremo del eje se realice en análogas circunstancias.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

209301

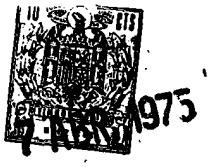

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

209301

7 ABR

1ª.- DISPOSITIVO ELASTICO DE TRANSMISION AXIAL, caracterizado esencialmente porque está constituído por sendas cazoletas insertadas en la masa de un cuerpo intermedio elástico, estando cada una de las cazoletas provista en su base de un rehundido central en dirección a la falda de la cazoleta, cuyo rehundido es circular, de pared estriada y constituye alojamiento para la cabeza del eje, estando la pared interior de la cazoleta y la pared exterior del rehundido, también estriada constituyendo un molde para el frente del cuerpo intermedio elástico que une ambas cazoletas, con la particularidad de que dicho cuerpo intermedio presenta entre ambas cazoletas un rebaje periférico de fondo y paredes curvos.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO ELASTICO DE TRANSMISION AXIAL.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografíadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 23 Enero de 1.975

BERNARDO UNGRIA

p.p.

D. EMILIO RISQUES BONET

HOJA UNICA

209301

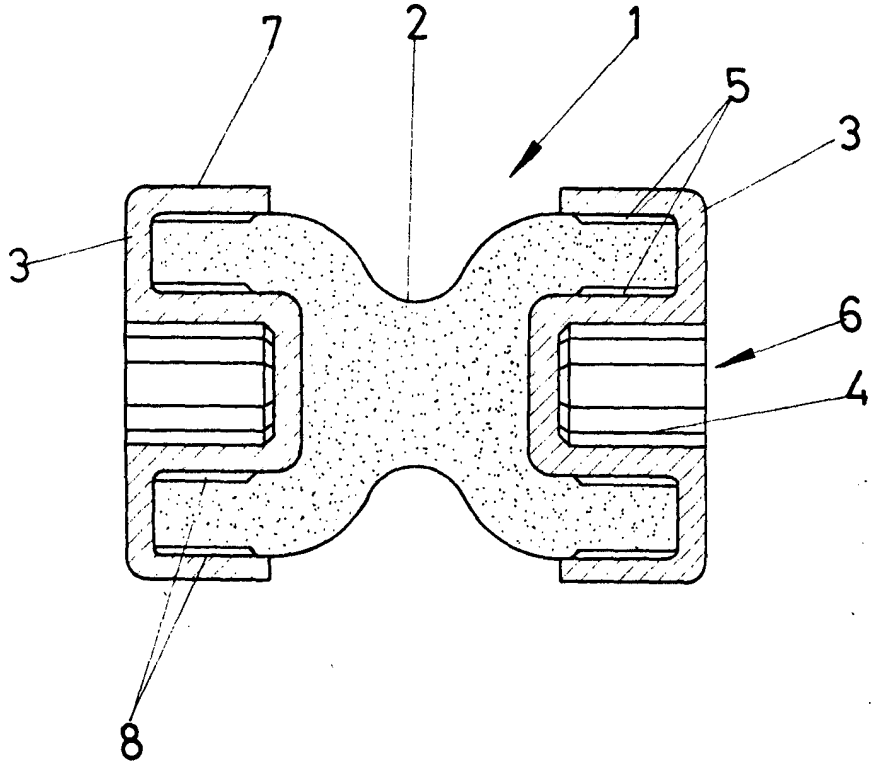

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

p. p.